

Año 2022

Día 22 de diciembre

Sesión ordinaria

*EL CONSEJO DE GOBIERNO, en la reunión reseñada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:*

Vista la Orden IND/58/2022, de 14 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a empresas turísticas para inversiones en alojamientos turísticos, restaurantes, cafeterías y bares, campamentos de turismo, agencias de viaje, centrales de reserva, organizadores profesionales de congresos y empresas de turismo activo de Cantabria, financiadas con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través del Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Cantabria como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19 (REACT-UE). (B.O.C. nº 178, de 14 de septiembre de 2022) y conforme la documentación obrante en los expedientes y la información facilitada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Agencia Cantabra de Administración Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social.

Constando en el expediente tramitado que los beneficiarios de las ayudas están al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias, de otras de derecho público y de Seguridad Social en la forma prevista en los artículos 22 y 23 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, informe del órgano instructor y propuesta de resolución, se adopta el siguiente ACUERDO:

**Primero.** – Otorgar las subvenciones que constan en el Anexo I.

**Segundo.** – Disponer un gasto de UN MILLON TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (1.319.963,70 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 12.08.140 B. 771 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el 2022.

**Tercero.** Estas ayudas son financiadas como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19 con recursos REACT-UE, aprobados por el Reglamento (UE) 2020/2221 del Parlamento Europeo y del Consejo

de 23 de diciembre de 2020, por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 1303/2013 en lo que respecta a los recursos adicionales y las disposiciones de ejecución a fin de prestar asistencia para favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía. Dichos recursos adicionales de la Unión Europea se incorporarán con una cofinanciación de hasta el 100% a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, incluido el FEDER.

La ayuda se enmarca dentro del Programa Operativo FEDER Cantabria 2014-2020, CCI Cantabria 2014 ES16RFOP008, eje prioritario 20 REACT- UE, objetivo temático y prioridad de inversión 13i, Objetivo Específico 20.1.3.2: "Apoyo a medidas de ayuda económica en las regiones más dependientes de los sectores más afectados por la crisis de la COVID19", código de actuación 34: "Medidas de ayuda económica a los sectores más afectados por la crisis de la COVID-19: Programa de Calidad del Turismo".

Las subvenciones concedidas tienen el carácter de ayudas de minimis y están sujetas al Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

**Cuarto.-** Tener por desistidos a los solicitantes del Anexo II.

**Quinto.-** Denegar las solicitudes del Anexo III por incumplimiento y las del Anexo IV por crédito agotado.

**Sexto.-** Ordenar la publicación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Turismo (C/ Albert Einstein, nº 4, planta 1, Santander), así como en la página web [www.turismodecantabria.com](http://www.turismodecantabria.com), siguiendo las instrucciones dadas por la Agencia Española de Protección de Datos para la aplicación provisional de la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, publicadas en <https://www.aepd.es/sites/default/files/2019-09/orientaciones-da7.pdf>...

Cumplase el anterior acuerdo y notifíquese en forma a: INTERVENCIÓN GENERAL, SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO e INTERESADO.

Santander, a la fecha de la firma electrónica

EL/LA SECRETARIO/A DEL CONSEJO DE GOBIERNO

---

Firma 1: 22/12/2022 - PAULA FERNANDEZ VIAÑA  
GOBIERNO DE CANTABRIA

